



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

**ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA RENOVACION
LICENCIAMIENTO 2020-2021 DEL PLAN HOSTING Y DOMINIO PARA SOFTWARE WEB
SECOPE (CONTROL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRESUPUESTOS),
CONFIGURACION DE ARCHIVOS Y BASE DE DATOS Y MIGRACION A SERVIDOR
ACTUALIZADO PARA LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA.**

(Octubre 20 de 2021)

El presente estudio se elabora de acuerdo a lo solicitado en el Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución; con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y con la observancia de lo previsto ley 1150:

DATOS GENERALES	
Lugar	I.E.D AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ
Dependencia que elabora estudios previos	RECTORÍA
Funcionarios que intervienen en la elaboración de los estudios	HUMBERTO BALLÉN MURCIA- Rector EDILMA STELA JIMENEZ OVALLE-secretaria Ejecutiva
Oficina Misional solicitante	RECTORIA
Procedimiento de Contratación según modalidad	Decreto 1075 de 2015
Objeto de Contratación	OBJETO: RENOVACION LICENCIAMIENTO 2020-2021 DEL PLAN HOSTING Y DOMINIO PARA SOFTWARE WEB SECOPE (CONTROL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRESUPUESTOS), CONFIGURACION DE ARCHIVOS Y BASE DE DATOS Y MIGRACION A SERVIDOR ACTUALIZADO. ASI MISMO MIGRACION DEL INVENTARIO INSTITUCIONAL POR SEDES , AREAS Y DEPENDENCIAS PARA LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA
Modalidad de contratación	Régimen especial
Valor del presupuesto estimado	UN MILLON TRESCIENTOS MIL DE PESOS MCTE. (\$ 1.300.000)
Incluido en la vigencia	Presupuestal 2021



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Nombre del rubro presupuestal	2.2.2.1.7 Software
Número de Disponibilidad	No. 46 del 15 de Octubre de 2021
Evaluable de ofertas	Rector
Fuente	Transferencia de Gratuidad

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el artículo 3° del Decreto 2474 de 2008, se procede a elaborar los estudios previos para contratar el RENOVACION LICENCIAMIENTO 2020-2021 DEL PLAN HOSTING Y DOMINIO PARA SOFTWARE WEB SECOPE (CONTROL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRESUPUESTOS), CONFIGURACION DE ARCHIVOS Y BASE DE DATOS Y MIGRACION A SERVIDOR ACTUALIZADO PARA LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA.

La Institución Educativa Departamental Agroindustrial Santiago de Chocontá, del municipio de Chocontá es un establecimiento de educación del Departamento de Cundinamarca, de carácter oficial, cuyo objeto misional es el impartir educación para los niños, niñas y adolescentes de los grados de preescolar, Básica y media. Para el cumplimiento de su misión se requiere la mejora continua en los procesos y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones es necesario que las dependencias de la entidad cuenten con el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de cómputo de las oficinas, equipos de cómputo prestados a los estudiantes para el desarrollo de actividades en casa, impresoras láser e impresoras de tinta y fotocopadoras las cuales han tenido un trabajo pesado en la producción de documentos para garantizar el trabajo en casa de los estudiantes, teniendo en cuenta que dichos equipos son de vital importancia para el cumplimiento de las labores propias del ejercicio académico, Directivo y administrativo; que le compete a la entidad. En ese orden de ideas la Institución, en su estrategia de mejoramiento continuo dentro del nuevo esquema de gestión administrativa, tecnológica y locativa, necesita de herramientas informáticas capaces de modelar los presupuestales con el fin de optimizar los procesos. Desde el año 2015, se ha venido trabajando un software vía web SECOPE (Seguimiento y



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

control de presupuesto de la Institución educativa) lo cual nos ha permitido ser mas ágiles, eficientes y eficaces en el manejo presupuestal y de tesorería. Adicionalmente ha permitido a la oficina pagaduría el brindar información veraz y oportuna, este software legal nos brinda soporte directamente con el fabricante y da la oportunidad de gozar con las actualizaciones que se generan periódicamente. Este paquete de licencia: representa características útiles para mejorar el entorno de trabajo y el manejo de la información, la cual queda a disposición del Rector y la secretaria Ejecutiva en el momento oportuno aun sin estar en su sitio de trabajo oficina y en horarios de 24 horas. Siendo consecuente con los beneficios que presta el software y la responsabilidad de la implementación de herramientas tecnológicas que permitan a los funcionarios de la Entidad realizar las gestiones más ágiles, la rectoría ha identificado la necesidad que debe ser atendida como es la RENOVACION LICENCIAMIENTO 2020-2021 DEL PLAN HOSTING Y DOMINIO PARA SOFTWARE WEB SECOPE (CONTROL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRESUPUESTOS), CONFIGURACION DE ARCHIVOS Y BASE DE DATOS Y MIGRACION A SERVIDOR ACTUALIZADO PARA LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA específico para tales efectos. Es muy importante que tanto el rector como el funcionario de pagaduría pueda de forma correcta, dinámica, eficaz y eficiente puedan tener o brindar la información de forma veraz y oportuna. Otra ventaja es que así se ausente el pagador el rector pueda ingresar a la plataforma y si necesita datos presupuestales o de tesorería los obtenga, permitiendo agilidad a la hora de suplir necesidades y rendir informes financieros a las diferentes entidades que lo soliciten Prevista esta contratación se encuentra inscrita en el PAA 2020.

2. OBJETO

RENOVACION LICENCIAMIENTO 2020-2021 DEL PLAN HOSTING Y DOMINIO PARA SOFTWARE WEB SECOPE (CONTROL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRESUPUESTOS), CONFIGURACION DE ARCHIVOS Y BASE DE DATOS Y MIGRACION A SERVIDOR ACTUALIZADO. ADICIONALMENE MIGRACIÓN DE INVENTARIOS A LA PLATAFORMA PARA LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las Especificaciones Técnicas del Hosting y el Dominio son:

- Panel de control Cpanel monitoreado cada 60 segundos.
- Garantía Uptime 99.9%.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

- Soporte 7X24 (7 canales).
- Garantía Dongee Relámpago.
- Exclusiva Área de Clientes.
- Constructor de páginas web.
- Softaculous 215 programas
- (Wordpress, Joomla, Moodle entre otros)
- Copias de respaldo (Backup).
- Php 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 o 5.5.
- Bases de datos Mysql /PostgreSQL.
- Migración desde Cpanel.
- PhpMyAdmin.
- Espacio ilimitado.
- Cuentas FTP ilimitadas.
- Transferencia ilimitada.
- Web Logs y reportes.
- Email vía web o POP (Outlook).
- Protección de directorios.
- Sistemas de estadísticas detalladas.
- Tips de posicionamiento.
- SITELOCK (Certificación de Seguridad).
- Transferencia FTP de Archivos.
- Transferencia de inventarios a la plataforma por sedes, áreas y dependencias

Nota: El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del plazo del contrato

3. DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
--------	----------	---------	-------	----------

4

"Educando para la convivencia, productividad y competitividad"

Carrera 4 No. 10 44

iedagroindustrialsch2@yahoo.com

celular 3143956375



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

43231604	Difusión de tecnología y telecomunicaciones	softwarre	Software planificación de recursos	Software presupuestal
----------	---	-----------	------------------------------------	-----------------------

5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE.** (\$ 1.300.000), incluye todos los costos y todo lo que implique la entrega del servicio objeto del contrato a entera satisfacción.

6. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para soportar el valor estimado se realizó bajo dos perspectivas así:

Publicaciones en Secop I

No. PROCESO	OBJETO	OFERENTE	VALOR DEL SERVICIO
Proceso Número: 27	RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SERVICIO DE PLAN HOSTING Y DOMINIO SOFTWARE, SECOP, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRESUPUESTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PABLO VI - SOPO	\$ 1.000.000
Proceso Número: 02	ACTUALIZACIÓN DE UNA (1) LICENCIA DEL SOFTWARE WEB PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO	IED. TÉCNICO INDUSTRIAL DE TOCANCIPÁ	\$ 1.000.000

Histórico de la entidad

AÑO	PRESUPUESTO	TIEMPO	ACTIVIDAD
2017	\$1.000.000	1 año	Renovación licencia



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

2018	\$1.000.000	1 año	Renovación licencia
2019	\$1.000.000	1 año	Renovación licencia
2020	\$1.000.000	1 año	Renovación licencia

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL QUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato. (ver anexo).

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el objeto del contrato instalado y funcionando en la Sede central de la IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA, carrera 4 No. 10-76 del Municipio de Chocontá.

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de 5 días. Sin embargo el licenciamiento del software corresponderá a un año a partir de la firma del contrato. (2021-2022)

10. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El pago se hará una sola vez en el año, con presentación de la respectiva factura la cual estará acompañada de la certificación del representante legal o el supervisor, según el caso, de que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago. De todas maneras el pago estará sujeto al PAC

11. SUPERVISION



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Estará cargo del rector o de la persona que delegue, quien hará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, y cumplirán con las siguientes funciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a la pagaduría. 4) Certificar el cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, y autorizar el pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) hacer las observaciones que considere necesarias para el buen desarrollo del contrato 9) Recibir el objeto contractual y verificar su estado y que corresponda al equipo contratado.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

12.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1) Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista. 2) Entregar los servicios con las especificaciones técnicas acordadas por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma, de conformidad con el artículo 1884 del Código Civil Colombiano. 3) Atender los requerimientos que sean realizados por la supervisión del contrato. 4) Capacitar sobre el manejo adecuado del sistema a las personas que designe el Rector. 6) Responder por la calidad de la prestación del servicio. 7) Atender personalmente en el momento oportuno los requerimientos que se hagan desde la pagaduría y rectoría sea presencial, telefónicamente, o mediante atención remota. 8) tener un canal de comunicación disponible para atender los llamados de la Institución educativa Agroindustrial Santiago de chocontá

12.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución. 2) Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3) Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados a la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad en lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento que sea requerido. 8) El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 9) Constituir la garantía única en el evento que sea solicitado en el presente estudio previo y contrato celebrado. 10) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 11) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 12) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del suministro contratado.

12.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

13. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se hará dentro de los 3 meses después de cumplido el contrato por mutuo acuerdo si el contratista no se presentará la institución educativa optará por realizarlo de forma unilateral.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato que el valor estimado para esta contratación no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.) la modalidad de contratación será régimen especial el proceso se realiza atendiendo en el Manual de Contratación de la I.E.D. Agroindustrial Santiago de Chocontá. Se deja constancia que para atender esta necesidad el proceso contractual se hará con una persona natural o jurídica que tenga los conocimientos, experiencia e idoneidad requeridos para ejecutar el objeto que se pretende realizar.

15. FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR

CDP No.: 46 de Octubre 15 de 2021

Nombre del Rubro: Software

Código del Rubro: 2.2.2.1.7

Fuente: Transferencias de Gratuidad

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FACTOR DE EVALUACION: De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes y ofrezca menor precio; en un segundo factor que ofrezca calidad en el servicio.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Persona Natural
- Fotocopia de cédula
- Fotocopia RUT
- Certificado matricula mercantil
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes disciplinarios



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

- Antecedentes judiciales
- Hoja de Vida Formato único
- Experiencia
- Libreta militar (solo hombres menores de 50 años)
- Seguridad Social
- Tarjeta profesional
- Declaración personal del proponente de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades

Persona Jurídica

- Fotocopia de cedula representante legal
- Fotocopia Rut persona jurídica
- Certificado matricula mercantil
- Antecedentes fiscales empresa
- Antecedentes fiscales representante legal
- Antecedentes disciplinarios representante legal
- Antecedentes judiciales
- Hoja de Vida Formato único para empresa
- Experiencia contratación del objeto contractual
- Seguridad Social y parafiscales



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002

Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.

Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.

Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

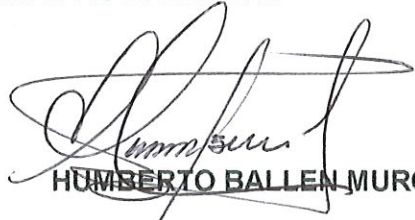
- Declaración personal del proponente de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de capacidad financiera o certificación de capacidad financiera

17. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías decreto 1082 de 2015*, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". (Decreto 1510 de 2013, artículo 87), por lo cual la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará con el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contratista.

Sin embargo para efectos de calidad del servicio el contratista garantizará su servicio por el año que dure la ejecución del contrato.

FIRMAS AUTORIZADAS


HUMBERTO BALLEEN MURCIA
Rector


EDILMA STELA JIMENEZ OVALLE
Secretaria Ejecutiva